

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.---

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las doce horas del día 27 de junio de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Adauto Hernández, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día:-----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1.-Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Propuesta y Aprobación del acuerdo CT/119/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000093**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. 4.- Clausura de la Sesión. -----

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN** -----

Punto número 1.- Pase de lista de Asistencia y verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa al Presidente que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2022 y por tanto validos los acuerdos que en ésta se tomen.-----

Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día. -----

Acto seguido el Secretario Técnico procede a la lectura del orden del día, de siguiente manera: 1.- Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acuerdo CT/119/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000093** por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. 4.-Clausura de la Sesión. Enseguida el Secretario Técnico solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.-----

Punto número 3. Aprobación del acuerdo CT/119/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000093**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. -----

Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo CT/119/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000093**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, esto con fundamento en los artículos 44 fracción II y 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Así mismo, teniendo como fundamento la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial número 36, Tercera Sección del 4 de septiembre del 2021, en su artículo 73 fracción II, en el cual se fundamenta la incompetencia aquí establecida, y que a continuación se transcribe:

Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de las y los servidores públicos o integrantes de las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Órgano Garante, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y

IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable

(...).

En términos del fundamento legal anterior, a continuación, se exponen los antecedentes de la solicitud de información, así como el acuerdo de la declaratoria de incompetencia y orientación:

ACUERDO CT/119/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se confirma la incompetencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **201181722000093**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.-----

RESULTANDO

PRIMERO. Se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 23 de mayo de 2022, la solicitud de información con número de folio **201181722000093**, por medio del cual el particular requirió lo siguiente:

"1. Relación de todas las transferencias de recursos de cualquier fuente de financiamiento a las cuentas bancarias del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la UABJO o a las cuentas bancarias de algún miembro del Comité Ejecutivo Sindical, que contenga los montos, fecha de la transferencia y conceptos, durante enero a diciembre de 2021 y enero a marzo de 2022. 2. Relación de todas las transferencias de recursos de cualquier fuente de financiamiento a las cuentas bancarias del Sindicato de Independiente de Trabajadores de la UABJO o a las cuentas bancarias de algún miembro del Comité Ejecutivo Sindical, que contenga los montos, fecha de la transferencia y conceptos, durante enero a diciembre de 2021 y enero a marzo de 2022. 3. Relación de cheques emitidos con recursos de cualquier fuente de financiamiento a favor del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la UABJO o de algún miembro del Comité ejecutivo sindical, que contenga montos, fecha de cobro y conceptos, emitidos y cobrados de enero a diciembre de 2021 y enero a marzo de 2022. 4. Relación de cheques emitidos con recursos de cualquier fuente de financiamiento a favor del Sindicato Independiente de Trabajadores de la UABJO o de algún miembro del Comité ejecutivo sindical, que contenga montos, fecha de cobro y conceptos, emitidos y cobrados de enero a diciembre de 2021 y enero a marzo de 2022. 5. Relación de pagos en efectivo por cualquier concepto con recursos de cualquier fuente de financiamiento a los miembros del comité ejecutivo del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la UABJO o a nombre de dicho Sindicato, que contenga montos, fecha de cobro y conceptos, de enero a diciembre de 2021 y enero a marzo de 2022. 6. Relación de pagos en efectivo por cualquier concepto con recursos de cualquier fuente de financiamiento a los miembros del comité ejecutivo del Sindicato Independiente del Trabajadores de la UABJO o a nombre de dicho Sindicato, que contenga montos, fecha de cobro y conceptos, de enero a diciembre de 2021 y enero a marzo de 2022. 7. Acuerdos, convenios, contratos, etc., celebrados con el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la UABJO desde 2016 a 2022. 8. Estatutos sindicales vigentes. 9. Contrato colectivo de trabajo del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la UABJO actual. 10. Contrato colectivo de trabajo del Sindicato Independiente de Trabajadores de la UABJO actual. 11. Relación de apoyos, obras, adquisiciones o acciones realizadas durante 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 para beneficio del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la UABJO, acompañado de los recibos, remisiones, actas entrega-recepción, etc. que conste la entrega de los bienes. 12. Relación de obras, adquisiciones o acciones realizadas durante 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 para beneficio del Sindicato Independiente de Trabajadores de la UABJO, acompañado de los recibos, remisiones, actas entrega-recepción, etc. que conste la entrega de los bienes."

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia atendió la solicitud de información dando respuesta mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/R140/2022 de 24 de mayo de 2022, en el cual se le informó lo siguiente:

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, esta Secretaría de Finanzas tiene dentro de sus funciones generales la política presupuestaria, la cual está enfocada a un conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos en materia de gasto público para canalizar los recursos presupuestarios, distribuir los ingresos, propiciar niveles de desarrollo sectorial y regional que logren mejores condiciones de economía para contribuir al logro de los objetivos estatales.

Resulta oportuno hacer del conocimiento del solicitante que con fundamento en los artículos 75 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 28 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán poner a disposición del público y actualizar la información relacionada con sus procedimientos administrativos.

Sin embargo, a efecto de no coartar el derecho humano a la información que le asiste al solicitante, cabe referir que con fundamento en los artículos 1, 3, fracción V, 12 fracción II, 36, fracción XII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, artículos 1, 215, 226, 227, y 231 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, la información solicitada se encuentra dentro de las facultades de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca

(...)

En razón de lo anterior, me permito indicarle al solicitante que con fundamento en los dispositivos legales antes citados, la información solicitada se encuentra dentro de las facultades de la Universidad Autónoma "Benito Juárez de Oaxaca" no así dentro de las facultades de esta Secretaría de Finanzas, toda vez que esta Secretaría de Finanzas únicamente tiene las facultades establecidas en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Por lo anterior se le informó a la solicitante que esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se le ORIENTÓ a que enviara sus cuestionamientos a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, ya que de acuerdo a su facultades sustantivas, es la facultada para emitir pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado para atender sus cuestionamientos, misma que podría presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 73 fracción II de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo manifestado por la Unidad de Transparencia en el oficio plasmado en el Resultando SEGUNDO, este Comité de Transparencia, coincide con los argumentos que sostienen la incompetencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, ya que de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 3, fracción V, 12 fracción II, 36, fracción XII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, artículos 1, 215, 226, 227, y 231 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, compete a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, conocer de los cuestionamientos planteados por la solicitante.-----

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia considera procedente la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/119/2022** por el que se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información pública con número de folio **201181722000093**; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se: -----

ACUERDA

PRIMERO: En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respecto de la solicitud de información pública con número de folio **201181722000093**.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para que registre el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo.

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes.-----



Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia, firmando sus integrantes al calce y margen, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, mediante la Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 27 de junio del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE.-----

Punto número 4. Clausura de la Sesión.-----

En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo las doce horas con treinta minutos, del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO


Evangelina Alcazar Hernández
Presidente

Vocales



José Rafael Vargas Ramón

Director de Programación de la Inversión
Pública


Lando Matus Delgado

Tesorero


Carlos Iván Almaraz Rondero

Director de Seguimiento a la Inversión
Pública


Leticia Adauto Hernández

Encargada de Despacho de la Dirección
Administrativa


Víctor Galeana Villasana

Director de Auditoría e Inspección Fiscal


Daniel Ramos López

Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veintidós. -----